

**I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única LAU-25/0002/2005 (Actualización) y No. de Resolutivo SG/145/2.1/0787/18.

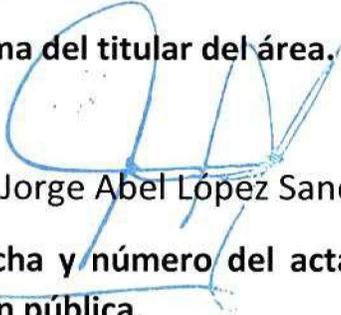
**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se censura información correspondiente a número telefónico (pág 1).

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V.-Firma del titular del área.**



L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

**LIC. RICARDO ALFONSO OLIN AGUILAR**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**CARRETERA CULIACÁN-ELDORADO No. 9880 SUR**  
**PREDIO CHIRICAHUETO**  
**MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

Se censura núm telefonico

**Delegación Federal en el Estado de Sinaloa**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Oficio No. SG/145/2.1/0787/18.- No 1'4 4 4**  
**Culiacán, Sinaloa; junio 22 de 2018**  
**Asunto: Actualización de Licencia Ambiental**  
**Única No. LAU-25/0002/2005.**

**Bitácora: 25/LU-0301/03/18**



Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-SIN-25/0002/2005, presentada por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, y

### CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha **20 de enero del 2005**, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240, esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, para la actividad relativa a la fabricación de cajas de cartón corrugado, con una capacidad de producción anual de 54'000,000.00 unidades de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones, con ubicación en las coordenadas geográficas a los 24°41'35'' Latitud Norte y 107° 26'38'' Longitud Oeste en el km 9.9 de la Carretera Culiacán-Eldorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- II. Que a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se le expidieron cuatro Actualizaciones de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** a través de nuestros similares números: SG/145/2.1/0031/08.-664, SG/145/2.1/0708/14.-1863, SG/145/2.1/0825/15.-1643 y SG/145/2.1/0920/16.- de fechas 25 de febrero de 2008, 12 de noviembre del 2014, 19 de agosto del 2015 y 30 de septiembre de 2016 respectivamente, mismas que se encuentran vigentes en los términos que no se contradigan.
- III. Que con escrito de fecha **05 de enero del 2018**, es ingresada en esta Unidad Administrativa el **21 de marzo** del mismo año, acompañado del formato FF-SEMARNAT-033 y registrado en esa misma fecha en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con No. de bitácora: 25/LU-0301/03/18, mediante el cual la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, solicita a esta DFSEMARNATSIN de nuevo una **Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005**.
- IV. Que la actualización de la **LAU**, solicitada en su escrito y formato arriba citado de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, es relativa a actualizar en la citada **LAU**:

Actualización de Licencia Ambiental Única  
Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.,  
Culiacán, Sinaloa.  
Página 1 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel.: (667) 759 2700 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG/145/2.1/0787/18.- **Nº 1444**  
Culiacán, Sinaloa; junio 22 de 2018  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental  
Única No. LAU-25/0002/2005.

i).- Agregando en el Apartado de Generales inciso c): Nuevos residuos peligrosos generados en el establecimiento de la citada empresa, siendo los siguientes: Envases vacíos y sólidos contaminados de sustancias químicas (Nitrato de plata, nitrato de potasio, ácido sulfúrico, fenofaleina, molybdo, vandate, ácido etilendinitrotetracético, indicador de cromato de sodio, ácido cítrico, molibdato reactivo sílice penetrante, silicón, pegamento gripfast, adhesivo, anticongelante, anaranjado de metilo, indicador de sulfitos, indicador de dureza, indicador de calcio, hidróxido de amonio, yoduro yodato de potasio, 0.125 N, reactivo ácido E.D.T.A. 0.02 N, reactivo de hierro, sellador, etc); Envases vacíos y sólido contaminados de sustancias químicas (Penetrante paher optimen inhibidor de corrosión, paher T.L.C. 9000 tratamiento líquido para caldera, antiespumante, aquaseal); Sólidos contaminados con boráx, medicamento caduco y resina catiónica residual, para tal fin anexa copia de Actualización de Registro de Generador de Residuos Peligrosos del trámite SEMARNAT-031, bitácora 25/HR-0074/01/18 de fecha 15 de enero de 2018.

ii).- Dejar sin efectos el inciso e) numeral 5 del apartado de Condicionante establecido en nuestro similar No. SG/145/2.1/0825/15.-1643 de fecha 19 de agosto de 2015 referido a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas para el equipo generador de vapor marca Kewane de capacidad de 200 caballos caldera (CC), que utiliza diésel como combustible, con un consumo anual estimado de 46,970 litros de diésel; toda vez que el citado equipo es de calentamiento indirecto, el cual está ya condicionado al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, que establece: Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrada en SINAT con bitácora No. 25/LU-0301/03/18 de fecha 21 de marzo del 2018, así como datos de la Licencia No. **LAU-SIN-25/0002/2005** fecha 20 de enero del 2005, expedida con nuestro oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 y de las cuatro actualizaciones emitidas y citadas en el **CONSIDERANDO II** del presente de la citada empresa de referencia, y

## RESULTANDO:

- 1) Que en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** de fecha 20 de enero del 2005, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se estableció lo siguiente:

*"La presente Licencia Ambiental Única, incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas en las condiciones números 9 y 10 y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos*

Actualización de Licencia Ambiental Única  
Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.,  
Culiacán, Sinaloa.  
Página 2 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel.: (667) 759 2700 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





*residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente"*

- 2) Que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005** y las cuatro actualizaciones relacionadas en el **CONSIDERANDO II**, concedida a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, en éstas cuatro se citan las modificaciones realizadas.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 17 BIS, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, Acuerdo Secretarial que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 11 de abril de 1997 y 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa procede y,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, emitida por esta DFSEMARNATSIN, mediante nuestro similar No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005**, presentada por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, citada en los **CONSIDERANDOS I, III y IV** del presente oficio.

**SEGUNDO.-** Actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005**, modificación en la Generación de residuos peligrosos y dejar sin efecto la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, NOM-043-SEMARNAT-1993 para el equipo generador de vapor marca Kewane de capacidad de 200 caballos caldera (CC), para quedar de la manera siguiente:

Actualización de Licencia Ambiental Única  
Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.,  
Culiacán, Sinaloa.  
Página 3 de 5



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG/145/2.1/0787/18.- **Nº 1 4 4 4**  
Culiacán, Sinaloa; junio 22 de 2018 -  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental  
Única No. LAU-25/0002/2005.

CONDICIONANTES		Se actualiza a:
a).-	Actualización de generación de residuos peligrosos. Referida a la Condicionantes No. 10 de LAU-SIN-25/0002/2005, expedida con oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005.	Se actualiza la generación de residuos peligrosos, siendo los siguientes: Aceite lubricantes gastados, solventes gastados, empaques de hidróxido de sodio usado, lámparas fluorescentes, frascos de aerosol vacíos, balastos, sólidos contaminados con hidrocarburos (tierra, aserrín, trapos, cartón, papel, cubetas etc), baterías alcalinas (batería de lámpara de emergencia), baterías ácido/plomo (de montacargas), RPBI: No anatómicos RPNE1.2/4 (B) y RPBI: Punzocortantes RPNE1.2/5 (B), producto caduco (sólidos) pintura no vinílica, producto caduco para tratamiento de agua para caldera (sulfito de sodio), diésel residual, pintura usada no vinílica, sólidos contaminados con plaguicidas, sólidos contaminados con solventes y sólidos contaminados con pinturas no vinílicas, envases vacíos y sólidos contaminados de sustancias químicas (Nitrato de plata, nitrato de potasio, ácido sulfúrico, fenoftaleína, molybdo, vandate, ácido etilendinitrotetracético, indicador de cromato de sodio, ácido cítrico, molibdato reactivo sílice penetrante, silicón, pegamento gripfast, adhesivo, anticongelante, anaranjado de metilo, indicador de sulfitos, indicador de dureza, indicador de calcio, hidróxido de amonio, yoduro yodato de potasio, 0.125 N, reactivo ácido E.D.T.A. 0.02 N, reactivo de hierro, sellador, etc); Envases vacíos y sólido contaminados de sustancias químicas (Penetrante paher optimen inhibidor de corrosión, paher T.L.C. 9000 tratamiento líquido para caldera, antiespumante, aquaseal); Sólidos contaminados con boráx, medicamento caduco y resina catiónica residual ello de acuerdo a trámite de modificación en Materia de residuos peligrosos registrado con bitácora 25/HR-0074/01/18 de fecha 15 de enero de 2018.
b).-	Condicionantes No. 5 de LAU-SIN-25/0002/2005, expedida con oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005.	5. Dejar sin efectos el inciso e) numeral 5 del apartado de Condicionante establecido en nuestro similar No. SG/145/2.1/0825/15.-1643 de fecha 19 de agosto de 2015 referido a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, <b>NOM-043-SEMARNAT-1993</b> , que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas para el equipo generador de vapor marca Kewane de capacidad de 200 caballos caldera (CC), que utiliza diésel como combustibles, con un consumo anual estimado de 46,970 litros de diésel; toda vez que el citado equipo es de calentamiento indirecto, el cual está ya condicionado al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-085-SEMARNAT-2011</b> , que establece: Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

**TERCERO.-** Que la presente **Actualización**, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005**, a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, aclarando que las Condicionantes no modificadas y contenidas en la LAU y Actualizaciones emitidas con nuestros similares SG/145/2.1/0031/08.-664, SG/145/2.1/0708/14.-1863, SG/145/2.1/0825/15.-1643 y SG/145/2.1/0920/16.- de fechas 25 de febrero de 2008, 12 de noviembre del 2014, 19 de agosto del 2015 y 30 de septiembre de 2016, quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes.

Actualización de Licencia Ambiental Única  
Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.,  
Culiacán, Sinaloa.  
Página 4 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel.: (667) 759 2700 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Sinaloa**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Oficio No. SG/145/2.1/0787/18.- No 1444**  
**Culiacán, Sinaloa; junio 22 de 2018 -**  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental  
Única No. LAU-25/0002/2005.

**CUARTO.-** Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condicionantes establecidas en la Actualización de la LAU.

**QUINTO.-** Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Sinaloa, notificará de la presente resolución al **Lic. Ricardo Alfonso Olin Aguilar**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

L.B.P. **JORGE ABEL LÓPEZ**

C.c.e.p.- **M.C. Ana Patricia Martínez**, Subdelegada General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

C.c.e.p.- **Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero**, Delegado de PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

**SUBDELEGACION DE GESTION**  
**PARA LA PROTECCION AMBIENTAL**  
**Y RECURSOS NATURALES**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: SCP250060193  
BITÁCORA: 25/LU-0301/03/18

JALS'FJOL'JANC'HGAM'OEL\*

Actualización de Licencia Ambiental Única  
Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.,  
Culiacán, Sinaloa.  
Página 5 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel.: (667) 759 2700 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

